

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

AVISO PARA CONTRATACION DIRECTA

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada requiere contar con los servicios de personal para CONTRATACION DIRECTA, con la finalidad de cubrir dieciocho (18) plazas con presupuesto CAS, ello con el objetivo de dar cumplimiento a la ejecución del "Plan de descarga y liquidación procesal por emergencia en órganos jurisdiccionales penales del Código Procesal Penal y Código de Procedimientos Penales de 1940 – Año 2020", AUTORIZADO mediante, RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000264-2020-CE-PJ, conforme se detalla a continuación:

RESTACIÓN	RET. ECON. S/.	CANTIDAD
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	2,972.00	09
ASISTENTE JURISDICCIONAL	2,572.00	09

II. PERFIL DE LOS PUESTOS:

1. ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO

REQUISITOS	DETALLE
REQUISITOS MÍNIMOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser peruano de nacimiento y ciudadano en ejercicio. ✓ Título de Abogado(a), colegiado(a) y habilitado(a).
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia no menor de dos (02) años en el rubro. ✓ Conocimientos básicos de computación e informática.
HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de Análisis. ✓ Actitud para la digitación rápida ✓

2. ASISTENTE JURISDICCIONAL

REQUISITOS	DETALLE
REQUISITOS MÍNIMOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser peruano de nacimiento y ciudadano en ejercicio. ✓ Bachiller en Derecho. ✓ Conocimiento en Derecho Penal y Procesal Penal.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Experiencia laboral mínima de un (01) año en labores similares.
HABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de Análisis. ✓ Actitud para la digitación rápida

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

Principales funciones a desarrollar:

- 1) Ejecución de jornadas maratónicas de audiencias, las cuales previamente deben de ser coordinadas y consensuadas en las respectivas Comisiones Distritales de Implementación del Código Procesal Penal, de cada Distrito Judicial.
- 2) Transcripción de actas de audiencia pendientes de elaborar con su correspondiente asociación al Sistema Integrado Judicial, debiendo dejar la constancia respectiva de tal acto.
- 3) Actualización en el Sistema Integrado Judicial, del real estado procesal de los requerimientos y/o solicitudes, incluidos los descargos de los actos procesales que aún se encuentran pendientes.
- 4) Depuración y remisión de cuadernos, requerimiento y/o solicitudes según corresponda al archivo modular de la Administración; o su defecto al Archivo del Ministerio Público, según corresponda sea para su archivo provisional o definitivo.
- 5) Formación y generación del cuaderno de ejecución de sentencias, en el Sistema Integrado Judicial, debiendo asimismo en lo que respecta a la ejecución de la sentencia, la inscripción de la misma ante las entidades que se disponga; así como la elaboración de los boletines de condenas; y
- 6) En lo que respecta a los procesos penales tramitados bajo los lineamientos del Código de Procedimientos Penales de 1940, se deberá realizar las siguientes acciones: **a)** Remisión y depuración de expedientes al Archivo Central de las respectivas Cortes Superiores, **b)** Verificación de los expedientes con posibles proyección de resoluciones de: Sobreseimientos, absoluciones, prescripciones y otras figuras procesales que permitan determinar la extinción de la acción penal; así como las rehabilitaciones, para tal efecto el personal de descarga deberá apoyar en la proyección de la resolución judicial que corresponda previa coordinación entre el Juez a cargo del proceso y el Administrador del Módulo Penal, **c)** Revisión y actualización de órdenes de captura caducas y pendientes de renovación **d)** Revisión de procesos e impulso bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1206, realizando el seguimiento, conforme a lo establecido en los artículos 202° plazo de instrucción, complejidad y control de plazo, artículo 204° disposición del expediente, artículo 77°-B aplicación de la terminación anticipada, artículo 121°-A contumacia y ausencia, artículo 285°-B lectura de sentencia; y demás artículos pertinentes a aplicar con la finalidad de dar un trámite célere a dichos procesos.
- 7) Otras que establece el Manual de Organización y Funciones de los Órganos Jurisdiccionales Penales de la Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante R.A. 082-2013-CE y el Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, aprobado mediante R.A. 014-2017-CE-PJ.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Av. Tacna N° 734 Lima-Lima-Lima.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2020, improrrogable .
CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA	Especialista Judicial de Juzgado S/ 2,972.00 (Dos mil novecientos setenta y dos con 00/100 Soles)
	Asistente Jurisdiccional de Juzgado S/ 2,572.00 (Dos mil quinientos setenta y dos con 00/100 Soles)

V. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA
01	<p>Recepción de currículum vitae documentado (copia simple).</p> <p>Los interesados deben enviar lo antes señalado al correo electrónico administracioncsj_especializada@pj.gob.pe</p>	<p>Del 23 al 25 de setiembre de 2020 (03 días hábiles)</p>

VI. REQUISITOS GENERALES

- a. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aquellos/aquellas que tienen impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- b. Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos dentro del periodo de contratación administrativa de servicios. La prohibición no alcanza cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente activa o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.
- c. No estar inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- d. No registrar antecedentes policiales, penales, ni judiciales.
- e. Cumplir con todos los requisitos señalados en el perfil de la presente convocatoria.
- f. No incurrir en incompatibilidad por parentesco por consanguinidad o afinidad con personal de la Corte Superior de justicia de Ayacucho, establecida por la Directiva N° 006-2008-CE- PJ, Normas y procedimientos para el control de nepotismo y/o incompatibilidad en el Poder Judicial, aprobada mediante R.A. N° 087-2008-CE-PJ de fecha 10 de abril de 2008. De igual modo, tampoco deberá registrar inhabilitación administrativa vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- g. No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.

- h. No haber cesado durante los últimos cinco (5) años, acogiéndose a programas de renuncia voluntaria con incentivos ejecutados por cualquiera de las instituciones comprendidas en los pliegos presupuestales de la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- i. No encontrarse con sanción de Destitución de la Administración Pública, ni con impedimento para contratar con entidades del Sector Público.
- j. No encontrarse patrocinando procesos judiciales.
- k. No encontrarse requisitoriado por ninguna Dependencia Judicial.

VII. SOBRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

- a. El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) declarado por el/la postulante, será verificado y acreditado mediante el resultado de la búsqueda que será efectuada por el Poder Judicial, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
- b. Solo en el caso que el grado y/o título no se visualice en la web de SUNEDU, será responsabilidad del postulante presentar en su debido momento, la copia del grado y/o título declarado.
- c. Solo se considerarán los estudios profesionales de las lista de carreras autorizadas por SUNEDU.
- d. Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N.º 30057 y su Reglamento General, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deberán ser registrados previamente ante SERVIR. Asimismo, podrán ser presentados aquellos títulos universitarios, grados académicos o estudios de post grado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, apostillados o reconocidos por SUNEDU.

VIII. CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- a. Los cursos o programas de especialización deberán acreditarse presentado copia o constancia de los estudios en la etapa de presentación de documentación.
- b. Todos los documentos que acrediten estudios de cursos o especialización, deberán indicar cantidad de horas para contabilizar, de lo contrario, no será considerado.
- c. Si es curso (talleres, seminarios, conferencia o cualquier otro certificado de cualquier capacitación, este debe tener como mínimo una duración de 12 horas (no acumulados). Se podrá considerar cursos con una duración menor a 12 horas siempre que sean mayor a 8 horas y organizadas por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
- d. Si es programa de Especialización o Diplomado, deben tener no menos de 90 horas de capacitación. Los programas de especialización pueden ser desde 80 horas si son organizados por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas (Anexo N° 01- Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH).

IX. SOBRE LA EXPERIENCIA LABORAL

La experiencia laboral solo se sustenta con certificado o constancias de trabajo, resoluciones administrativas de encargatura y cese u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida. Cabe mencionar que para ser considerado válido debe contener información mínima del cargo o función desarrollada, fecha de inicio y fin o tiempo laborado.